

SANTA CRUZ, 02 de Marzo de 2022.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Decreto Exento N°363 de fecha 03.02.2022, que llama a Propuesta Pública.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 143 de fecha 02.02.2022.
4. Decreto Exento N° 571 de fecha 23.02.2021, que adjudica Propuesta Pública.
5. Orden de Compra N° 3863-72-SE22.
6. Certificado de fianza N° B0109947.
7. Contrato prestación de servicio.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de adquirir el servicio de transporte escolar para los alumnos (as) Escuela Millahué de Apalta.
2. La compra de financiara con cargo a FAEP 2020-2021, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO N° 637.-

1.- APRUÉBASE, en todas las partes el contrato de fecha 02 de Marzo del 2.022, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su alcalde don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO** y don **HECTOR GUILLERMO MONSALVE ARCE RUT:** por un monto de **\$19.900.000 EXENTO DE IVA**, por el servicio de Transporte Escolar Escuela Millahué de Apalta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.


MARIA ANGELINA PINA PEÑA
Secretario Municipal(S)


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)
-----/